



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Noveno De Familia de Barranquilla

RADICADO: 08001311000920220027800

PROCESO: INVESTIGACIÓN IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTES: WILMER AUGUSTO GUEVARA ARROYO y MAIQUEL JUDITH GUEVARA ARROYO.

DEMANDADOS: PEDRO LUIS PACHECO REALES, JUAN DE DIOS PACHECO GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO PEDRO AUGUSTO PACHECO.

DILIGENCIA DE EXHUMACION

En Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023), se constituyó en audiencia pública el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, con el fin de llevar a cabo diligencia de EXHUMACION de los restos del señor **PEDRO AUGUSTO PACHECO** (fallecido) ordenado en auto de fecha 22 de noviembre de 2022, dentro del proceso de Impugnación de Paternidad presentado por los señores **WILMER AUGUSTO GUEVARA ARROYO y MAIQUEL JUDITH GUEVARA ARROYO** contra los señores **PEDRO LUIS PACHECO REALES, JUAN DE DIOS PACHECO GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS**.

Para los anteriores efectos el señor Juez en asocio con la Escribiente del Juzgado nos desplazamos hasta las instalaciones del Cementerio Jardines de la Paz, Sede Norte de la ciudad de Barranquilla. Estando allí fuimos recibidos por la auxiliar de exhumaciones la señora ENA CECILIA ARAUJO IGLESIAS, identificada con cédula de ciudadanía n° 32.865.864, a quien le explicamos la razón de la diligencia.

Se deja constancia de la presencia de la apoderada demandante Doctora KELLY MARCELA JURIS RAMOS, identificada con C.C. No. 1.047.386.162 y, T.P. No. 185.556 del C.S.J.-

Se deja constancia de la presencia del técnico designado de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asistente señor ELÍAS SAMUEL SOLANO MACÍAS, identificado con C.C. No. 8.762.172.

A continuación, la auxiliar de exhumaciones del cementerio nos condujo a la Bóveda donde se encuentran los restos del señor **PEDRO AUGUSTO PACHECO** (fallecido) ubicado en la bóveda n° 012, Lote AB la cual luego de ser identificada plenamente, se procedió a destaparla para extraer los restos necesarios.

Una vez destapado se observa un ataúd, el cual está sellado y con el deterioro normal del paso del tiempo.

Seguidamente el técnico designado de Medicina Legal y Ciencias Forenses, procede a tomar las respectivas muestras óseas requeridas, e identifican los restos, donde las muestras extraídas las describen de la siguiente manera: Diez (10) centímetros del Fémur Derecho y Diez (10) centímetro del Húmero Izquierdo, los cuales se introducen en dos

recipientes distintos, transparentes con tapa roja; éstos fueron debidamente rotulado y embalado con el nombre del finado, quedando en custodia del asistente forense, señor ELÍAS SAMUEL SOLANO MACÍAS.

Terminada la diligencia de extraer las muestras requeridas y las cuales usaran el asistente forense designado, se ordena cerrar dicha bóveda, procediéndose a ingresar el resto de la osamenta no usada del señor **PEDRO AUGUSTO PACHECO** (fallecido) ubicado en la bóveda n° 012, Lote AB, dejándose completamente cerrado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra y se firma por todos los que en ella han intervenido.

JUEZ,



Dr. NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE.

ESCRIBIENTE JUZGADO,



LAURA PALLARES YARALA.

APODERADA PARTE DEMANDANTE,



DRA. KELLY MARCELA JURIS RAMOS

AUXILIAR DE EXHUMACIONES,



ENA CECILIA ARAUJO IGLESIAS.

TÉCNICO FORENSE,



ELÍAS SAMUEL SOLANO MACÍAS.